25176

25-VII-03.

92135

César

23 JUL. 2003

15:45

Quito, 23 de Julio del 2003

Señores
Superintendecia de Compañías
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente sirvanse encontrar el formulario único de actualización de datos debidamente lleno con el cambio de socios realizado en el año 2002 mediante cesión de participaciones. Para el efecto se adjunta una copia de la escritura de la Notaría Vigesima Cuarta de la cesión de participaciones en la comparecen, por una parte en calidad de cedentes el señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y en calidad de cesionario el señor Juan Carlos Jácome Cobo. La cesión de participaciones sociales es de seiscientos cuarenta y un dólares (US $ 641,00) .

Atentamente,

EL HUERTO CIA. LTDA.

José Egas Varea
Gerente General

Superintendencia de Compañías
23 JUL. 2003
Documentación y Archivo

Cesión de Participaciones
Ingresada al Sistema

25-07-03

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Sr. Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y
Sra. Salomé Dolores Egas Varea
en favor del
Sr. Juan Carlos JÁCOME COBO
CUANTIA: USD $ 641,00
Di 3ª. Copia

CESION01

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veintinueve de enero de dos mil dos (29 de enero de 2002); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigesimocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor **Julio Gonzalo Pazmiño Holguín** y señora **Salomé Dolores Egas Varea,** ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **Juan Carlos JÁCOME COBO**, también, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales en la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en su calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y señora Salomé Dolores Egas Varea, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Juan Carlos JÁCOME COBO, de estado civil casado; ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito y por sus propio derechos. **SEGUNDA. ANTECEDENTESS: a)** La compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil uno (15 de octubre de 2001), ante el notario vigésimo cuarto doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de enero de dos mil dos (14 de enero de 2002); **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios de EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. celebrada el veinticuatro de enero de dos mil dos (24 de enero de 2002), que se acompaña como documento habilitante, decidió lo expresado en la cláusula siguiente: **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: a)** Los cónyuges señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y señora Salomé Dolores Egas Varea, ambos por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren en perpetua enajenación seiscientas cuarenta y un (641) participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del señor **Juan Carlos Jácome Cobo**, en el porcentaje señalado en el acta de la Junta que se agrega como habilitante. **CUARTA. PRECIO:** El precio esti-

pulado por la cesión de participaciones sociales es de **seiscientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 641,00),** por lo que los CEDENTES manifiestan haber recibido el precio al contado y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, y dejan constancia de no tener ningún reclamo que formular en contra del CESIONARIO. **QUINTA.** Se cumplirá con todas las disposiciones pertinentes en el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para lograr la plena validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Diego Pazmiño Holguín, matrícula número 1539 del Colegio de Abogados de Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.---

Sr. Julio Gonzalo Pazmiño Holguín c.c.

Sra. Salomé Dolores Egas Varea c.c.

Sr. Juan Carlos JÁCOME COBO c.c.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

COMPAÑÍA EL HUERTO C. LDA.

Ave. Seis de Diciembre 140 y Hnos. Pazmiño - Telf. [illegible], 2900728, Fax: [illegible]

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA LTDA. llevada a efecto el día 24 de enero del dos mil dos, para aprobar y realizar la transferencia de las participaciones sociales, se cumplió con las normas constantes del Art. 113 de la ley de Compañías.

Ing. José Egas Varea
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, en el domicilio provisional de la Compañía, en el Edificio Atenas ubicado en la Av. 6 de Diciembre 140 y Hermanos Pazmiño, hoy día 24 de enero del 2002 a las 19h00, se encuentra presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía, conformado por las siguientes personas:

1.- Señor Rafael Pazmiño Holguin, en calidad de apoderado general del señor Ronald Müller Pazmiño, poseedor de setecientas treinta y dos participaciones sociales de un valor de un dolar cada una.

2. - Señor Pablo Egas Varea, poseedor y propietario de seiscientas veintisiete participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una.

3. - Señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguin, poseedor y propietario de seiscientas cuarenta y una participaciones sociales, de un valor de un dolar cada una.

En la junta de socios por motivo de la venta de las participaciones sociales que hace el señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguin, se nombra Secretario Ad-Hoc al señor Roberto Torres Cobrera

La Presidencia ordena a Secretaria constatar el quorum reglamentario; Secretaria indica que está presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado, por lo tanto se resuelve por unanimidad declarar la presente sesion en Junta General Extraordinaria de Socios.

Acto seguido la Presidencia ordena a Secretaria que se dé lectura al orden del dia preestablecido, Secretaria indica que los puntos a tratarse en el orden del dia son:

1. - Cesion de participaciones sociales.
De lo cual se resuelve por unanimidad:

1. - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Que el motivo de la Junta es la cesión de las participaciones sociales del socio Julio Gonzalo Pazmino Holguin, concediendo la palabra al señor Julio Gonzalo Pazmiño Holguin, quien manifiesta que es su deseo no seguir perteneciendo a la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA LTDA., por lo que pone en consideración las 641 participaciones sociales de un dolar de los Estados Unidos de Norte America, cada una de su propiedad. El señor Juan Carlos Jácome Cobo, manifiesta que está interesado en adquirir la totalidad de las participaciones, ante lo cual cada uno de los socios deponen su derecho preferente y autorizan en forma expresa la cesión a favor del señor Jácome,

quien desde este momento pasa a ser socio de la compañía con todas las atribuciones y derechos establecidos en la Ley.

Se precisa que una vez legalizada la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

JUAN CARLOS JACOME COBO ..... 643 PARTICIPACIONES

PABLO AGUSTIN EGAS VAREA ..... 627 PARTICIPACIONES

RONALD ADRIAN MILLER P. ..... 732 PARTICIPACIONES

Por no tener otro punto que tratar en el orden del día, la Presidencia da por concluida la sesión, no sin antes conceder a Secretaría 30 minutos para la redacción del Acta.

Leída que fue la misma es aprobada en forma unánime.

Para constancia de lo que antecede, firman los señores:

JULIO GONZALO PAZMIÑO HOLGUIN
SOCIO

PABLO AGUSTIN EGAS VAREA
SOCIO PRESIDENTE

RAFAEL PAZMIÑO HOLGUIN
Apoderado General de RONALD MILLER

[illegible] EGAS VAREA
GERENTE GENERAL

ROBERTO TORRES CABRERA
SECRETARIO AD- HOC

CIUDADANIA 050012346-8

PAZMINO HOLGUIN JULIO GONZALO

19 MARZO 1942

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

001-3 0115 00342

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1942

ECUATORIANA***** V3334V4144

CASADO SALOME EGAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GONZALO PAZMINO

INES HOLGUIN

QUITO 22/12/2000

22/12/2012

0064865

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

.0045-040. 050012346-8

PAZMINO HOLGUIN JULIO GONZALO

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ

CIUDADANIA 050012157-9
EGAS VAREA SALOME DOLORES
09 ENERO 1944
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
001- 0022 00064
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1944

Salomé de Pazmiño

ECUATORIANA****** V4133V122
CASADO JULIO GONZALO PAZMIÑO
SECUNDARIA QUEHACES. DOMESTICOS
CESAR EGAS
BLANCA VAREA
QUITO 22/12/2000
22/12/2012
0064840

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0019-298 (JUNTA No.) 050012157-9 (No. CEDULA)
EGAS VAREA SALOME DOLORES (APELLIDOS Y NOMBRES)
COTOPAXI (PROVINCIA) LATACUNGA (CANTON)
LA MATRIZ (PARROQUIA)

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

CIUDADANIA 170739375-5
JACOME COBO JUAN CARLOS
17 OCTUBRE 1973
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
016- 0340 11003
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO MARIA SALOME PAZMINO EGAS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EDGAR JACOME
MERCEDES COBO
QUITO 29/08/2001
29/08/2013
0691490

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0022-247 170739375-5
JACOME COBO JUAN CARLOS
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones en la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. que otorga el Sr. Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y Sra. Salomé Dolores Egas Varea en favor del Sr. Juan Carlos Jácome Cobo, en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a treinta de enero de dos mil dos.---

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigesimocuarto
Quito

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. otorgada ante mí, el suscrito Notario, el quince de octubre de dos mil uno (15 de octubre de 2001), de la cesión de participaciones que otorga el Sr. Julio Gonzalo Pazmiño Holguín y Sra. Salomé Dolores Egas Varea en favor del Sr. Juan Carlos Jácome Cobo, cuyo testimonio antecede.-- Quito, hoy, día martes, veintinueve de enero de dos mil dos.---

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigesimocuarto
Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **149** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Enero del dos mil dos, tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía **"EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng